



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 028 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 03 FEB. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Memorandum N° 09-2021-GR CUSCO/GRDE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 03-2021-GR CUSCO/GRPPM/SGMTI de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnología de la Información, e Informe N° 034-2021-GR CUSCO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con la finalidad de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos;

Que, El artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba el documento denominado "Lineamientos de Organización del Estado", establece: "La presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía";

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. **Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces,** salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176- 2020-CR/GR CUSCO, establece en sus Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, lo siguiente: "**Undécimo.- Excepcionalmente, los órganos o unidades orgánicas, podrán contar con unidades funcionales, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, previa opinión técnica de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información o las que hagan sus veces**", siendo así, el ROF del Gobierno Regional del Cusco, precisa que corresponde a la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, realizar la revisión y evaluación del informe sustentatorio para la creación de una Unidad Funcional;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

Que, mediante Memorandum N° 09-2021-GR-CUSCO/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, propone la creación de la Unidad Funcional de Obras por Impuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dada la necesidad de garantizar la calidad, celeridad y eficiencia en los procesos y procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, que impulsa la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, mediante Informe N° 03-2021-GR CUSCO/GRPPM/SGMTI de fecha 28 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Modernización y Tecnología de la Información, emite opinión favorable referente a la propuesta y necesidad de creación de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos, a fin de que promueva y realice acciones que contribuyan en el desarrollo y agilización del mecanismo de obras por impuestos, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, asimismo; concluye que la creación de dicha Unidad Funcional no demandará ningún tipo de gasto adicional al estado;

Que, estando a lo indicado, en el presente caso, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha sustentado la necesidad de creación de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos, informe que ha sido revisado y verificado por la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, la misma que ha emitido opinión favorable; en ese sentido, se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba el documento denominado: "Lineamientos de Organización del Estado";

Que, con Informe N° 034-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 29 de enero 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera aprobar la "Creación de la unidad Funcional de Obras por Impuesto" propuesta con arreglo a Ley;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resolución Gerencial General Regional N° 485-2020-GR CUSCO/GGR de 30 de diciembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "Creación de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos" dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, responsable de ejercer funciones especializadas para gestionar y administrar la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que son funciones de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco las siguientes:

- Validar la propuesta de la cartera de proyectos elevada bajo informe técnico sustentatorio al Consejo Regional para su aprobación y priorización mediante Acuerdo de Consejo Regional.
- Organizar y promover la participación del sector privado en la ejecución de proyectos públicos.
- Evaluar y actualizar los Proyectos de Inversión priorizados bajo la modalidad de ejecución de Obras por Impuestos, emitiendo informes que aseguren la calidad técnica de los proyectos de inversión.
- Brindar soporte técnico, organizar y preparar la documentación necesaria, realizando gestiones administrativas con el comité especial del Gobierno Regional de Cusco y las entidades públicas locales, que así lo requieran.
- Brindar soporte técnico al Comité Especial para llevar a cabo las acciones correspondientes a actos previos y proceso de selección; de ser requeridos.
- Brindar soporte técnico para el levantamiento de observaciones y/o





implementación de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas involucradas del Gobierno Regional de Cusco y las entidades públicas locales.

- g) Realizar acciones de coordinación de trabajo y administrativa para emisión de resoluciones de actualización de costos, resolución de aprobación de TDR - Bases, y los procesos de Convocatoria y Selección.
- h) Realizar el registro de las inversiones, en la fase de ejecución, a través de las plataformas del banco de inversiones, infobras y demás aplicativos informáticos;
- i) Informar de forma oportuna a solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o a solicitud de los distintos órganos de la Entidad sobre el estado situacional de los proyectos priorizados en Acuerdos de Consejo Regional.
- j) Implementar acciones orientadas a garantizar la oportuna emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRLs.
- k) Implementar y desarrollar los procedimientos administrativos para dar cumplimiento a todas las fases del proceso de ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Obras por Impuestos;
- l) Generar documentación sistematizada de las experiencias para la gestión del conocimiento y la mejora continua en el marco de sus competencias.
- m) Formular y proponer directivas, instructivos y procedimientos técnicos que establezcan la gestión eficiente de las inversiones bajo la modalidad de administración indirecta;
- n) Proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- o) Implementar acciones orientadas al funcionamiento del Sistema de Control Interno que permita reducir los riesgos y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información generada.
- p) Resguardar los recursos y bienes del Estado y transparentar la legalidad de las operaciones realizadas;
- q) Otras funciones que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico le asigne en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Obras por Impuestos, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; para el cumplimiento de sus funciones, mantendrá relaciones de coordinación con los diferentes órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional, así como con las entidades nacionales, regionales y locales relacionadas al ámbito de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en un plazo de (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional, realizar las acciones destinadas a la activación e implementación de la Unidad Funcional de Obras por Impuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los responsables de los órganos de apoyo, asesoramiento y línea del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO